

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

*Resolución por la que se hace pública la inhabilitación de la empresa «Indo, Viajes, Sociedad Anónima», para contratar con las Administraciones Públicas*

El Ministro de Economía y Hacienda por resolución de 19 de septiembre de 1990, confirmada en resolución de 23 de enero de 1991 dictada en el recurso de reposición interpuesto contra aquella, ha acordado la inhabilitación para contratar con la Administración del Estado, incluso con los órganos de contratación de la Seguridad Social, con los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales por el tiempo de cinco años de la Empresa «Indo Viajes, Sociedad Anónima».

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 bis del Reglamento General de Contratación de se hace público.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Director general del Patrimonio del Estado.-Luis Alcaide de la Rosa.-1.780-A.

### Delegaciones de Hacienda

#### CASTELLON

Actualmente y por esta Delegación de Hacienda se procede a la acción investigadora del Estado, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y Reglamento, sobre una finca rústica, cuya descripción es la siguiente:

Terreno inculto impropio para el cultivo agrícola por su condición de zona marítima, con una extensión de 14-03-20 hectáreas, sita en el término municipal de Alcalá de Chivert, partido judicial de San Mateo, provincia de Castellón, partida Ribamar, catastrada al polígono 37, parcela 1, linda: Norte, camino de Ribamar y camino del Atall, parcela 2 de José Lorient Galarza, parcela 3 de José Lorient Galarza, parcela 5 de Manuel Elizalde Díez Moreu, parcela 6 de José Lorient Galarza, parcela 7 de Teresa Sanz Llorens, parcela 8 de Rafael Mari Millán, parcela 10 de Francisca Pitarch Freaquet; sur, mar Mediterráneo; este, barranco de Matentinet, y oeste, azagador de la balsa de Espiches.

La citada finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, a nombre de persona o Entidad alguna, según certificación de dicha oficina de fecha 6 de marzo de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que en el plazo de un mes, prevenido en el artículo 22 del citado Reglamento, puedan las personas afectadas por el presente expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Castellón, 25 de enero de 1991.-El Delegado de Hacienda, Adolfo Peña Solsona.-El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, María Teresa Adell Vidal.-2.094-E.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### ANDALUCIA

##### *Condonaciones parciales de unas sanciones tributarias*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/1125/87-H), en su sesión de 30 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala y en única instancia, actuando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda condonar el 25 por 100 de las sanciones impuestas a don Diego Marín Rite en las liquidaciones diferenciales practicadas al mismo por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 y 1985.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.116-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/8/88-H), en su sesión de 26 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala y en única instancia, estimando la reclamación de don Fernando Balbas Utrilla, acuerda dejar sin efecto las sanciones impuestas en las liquidaciones tributarias que le fueron practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1982 a 1984, ambos inclusive, por importes de 12.849, 13.689 y 68.749 pesetas. Se levanta la suspensión acordada con devolución de la garantía prestada.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.117-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/10/88/H), en su sesión de 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala y en única instancia, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda condonar a don José Rivera Pavó el 20 por 100 de la sanción impuesta en la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985, en virtud de acta de inspección.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.118-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en

las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/11/88-H), en su sesión de 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones y por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda condonar el 35 por 100 de la sanción impuesta a don Plácido Becerril Bardallo, en la liquidación girada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1985 e importe de 183.637 pesetas.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.119-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/19 y 20/88-H), en su sesión de 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones y en única instancia, accediendo a la solicitud formulada, acuerda condonar a doña María Caro Carrasco el 75 por 100 de las sanciones impuestas en las liquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1982 y 1983, y en el 150 por 100 en la correspondiente al ejercicio de 1984.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.120-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/53/88-H), en su sesión de 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones y en única instancia, por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, estimando la solicitud acuerda condonar a don Jesús Rodríguez Cabello el 150 por 100 de la sanción de multa de 645.506 pesetas que le fue impuesta en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio de 1985.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.121-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/297/88-H), en su sesión de 15 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, en Sala de Reclamaciones y en única instancia, por delegación del Ministro de Economía y

Hacienda, acuerda condonar el 100 por 100 de la sanción impuesta a don Sebastián Guzmán López en la liquidación girada por el Impuesto sobre la Renta, ejercicio de 1985, por importe de 109.534 pesetas de deuda tributaria.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.122-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.807/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la condonación graciable solicitada por doña María Benítez Soto de las sanciones que por importe de 15.000 pesetas, por cada uno de los cuatro trimestres de 1986, le fueron impuestas que deberán quedar reducidas a una cuantía de 5.000 pesetas para cada uno de los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1986, que hacen un total de 20.000 pesetas por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pagos fraccionados.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.123-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.817/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la condonación graciable solicitada por la Cámara Agraria Local de Coripe de la sanción que, por importe de 15.000 pesetas le fue impuesta por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-Retenciones de Trabajo, del segundo semestre de 1986.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.124-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.820/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la condonación graciable solicitada por don Juan Antonio Rando Moral de las sanciones que le fueron impuestas por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por importe total de 549.433 pesetas, que deberán reducirse en las siguientes cuantías: Año 1984, a 110.187 pesetas; año 1985, a 89.258 pesetas; y año 1986, a 75.262 pesetas, que hacen un total de 274.717 pesetas, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas, más los intereses de demora.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.125-E.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.822/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella quepa la interposición de ulterior recurso acuerda acceder parcialmente a la condonación graciable solicitada por la Empresa «Sánchez Polaina, Sociedad Anónima», de las sanciones que le fueron impuestas, anulando totalmente las correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del año 1984, por importe de 985.622 pesetas y la del mismo concepto y ejercicio 1985 por importe de 2.961.836 pesetas; y acceder parcialmente a la condonación de las restantes, que deberán quedar reducidas: IRPF-Retenciones de Trabajo, ejercicios 1981 a 1985, a la cantidad de 312.329 pesetas; IRPF-Retenciones Capital Inmobiliario, 1983 y 1984, que quedará reducida a la cantidad de 288.546 pesetas; y del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, ejercicio 1983 y 1984, que quedará reducida a 413.150 pesetas, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas, más los intereses de demora.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.126-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.843/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra la presente resolución, que tendrá carácter definitivo, no podrá interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la condonación graciable solicitada por doña Alicia Carmona Milla, de la sanción que, por importe de 23.760 pesetas, le fue impuesta, la que deberá quedar a la cantidad de 5.940 pesetas, por el concepto de Licencia Fiscal sobre Actividades Comerciales e Industriales, del ejercicio 1986, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieren resultar indebidamente ingresadas, más sus intereses de demora correspondientes.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.127-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.846/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la condonación graciable de las sanciones impuestas a don Santiago Carnerero Gamero en liquidaciones de actas de inspección, que deberán ser reducidas a las siguientes cuantías: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Año 1982, 5.462 pesetas; año 1983, 5.942 pesetas; año 1984, 19.524 pesetas; año 1985, 22.592 pesetas; año 1986 30.762 pesetas; Impuesto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales: Años 1984 a 1987, 8.991 pesetas; IRPF-Retenciones de Trabajo Personal: Años 1983 a 1986,

181.965 pesetas, que hacen un total de 275.238 pesetas con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas, más sus intereses de demora correspondientes.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.128-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 2.851/88), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar la condonación graciable solicitada por la Entidad Cámara Agraria Local de Paradas, de las sanciones que por importe de 15.000 pesetas cada una, le han sido impuestas por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-Retenciones del Trabajo Personal del segundo, tercer y cuarto trimestres de 1986, que hacen un total de 45.000 pesetas, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas, más sus correspondientes intereses de demora.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.129-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 601/89), en su sesión de 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella quepa la interposición de ulterior recurso, acuerda acceder parcialmente a la condonación graciable solicitada por don Juan Chia Pérez de la sanción que por importe de 34.987 pesetas le fue impuesta por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1986, que deberá quedar reducida a la cantidad de 17.500 pesetas.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.130-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 1.830/89), en su sesión de 30 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sin que contra ella pueda interponerse recurso alguno, acuerda estimar en parte la petición formulada por doña Antonia García Casimiro, de condonación graciable de las sanciones que le fueron impuestas en actas de inspección por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los años 1983 a 1986 y que por la oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas, que deberán ser sustituidas por otras de igual importe que ellas, a excepción de las sanciones que se aplicarán por las siguientes cuantías: 9.273 pesetas en el año 1983; 38.381 pesetas en el año 1984; 41.759 pesetas en el año 1985 y 41.847 pesetas en el año 1986.»

Sevilla, 1 de febrero de 1991.-2.131-E.

## LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 582/1990, se ha dictado, en fecha 27 de diciembre de 1990, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada, condonando el 50 por 100 de la sanción de 25.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Resumen Anual de Retenciones de Trabajo Personal a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Logroño, 31 de enero de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—2.111-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 587/1990, se ha dictado, en fecha 27 de diciembre de 1990, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada, condonando el 100 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sociedades.»

Logroño, 31 de enero de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—2.112-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 588/1990, se ha dictado, en fecha 27 de diciembre de 1990, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder a la solicitud formulada, condonando el 100 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Resumen Anual de Retenciones de Trabajo Personal a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

Logroño, 31 de enero de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—2.113-E.

## MURCIA

*Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 31 de octubre de 1990, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de número de petición de condonación, interesado, concepto, importe y porcentaje del importe de condonación*

3/90. «Destilerías Bernal, Sociedad Anónima». Sociedades. 2.935.967 pesetas. 100 por 100.

34/90. «Hortícolas de Guadalentín, Sociedad Anónima». Sociedades. 2.697.062 pesetas. 100 por 100.

35/90. «Hortícolas de Guadalentín, Sociedad Anónima». Licencia Fiscal. 1.209.314 pesetas. 40 por 100.

288/90. «Daniel Gómez Gómez, Sociedad Anónima». IVA. 2.400.000 pesetas. 30 por 100.

335/90. Martínez López, Diego. IRPF. 117.872. 40 por 100.

335/90. Martínez López, Diego. IRPF. 369.418. 40 por 100.

335/90. Martínez López, Diego. IRPF. 66.051. 40 por 100.

335/90. Martínez López, Diego. IRPF. 60.347. 40 por 100.

395/90. Club de Tenis de Totana. IVA. 270.007. 100 por 100.

485/90. Hernández Cervantes, José. IRPF. 26.192. 40 por 100.

485/90. Hernández Cervantes, José. Patrimonio. 3.500. 40 por 100.

485/90. Hernández Cervantes, José. IRPF. 54.038. 40 por 100.

485/90. Hernández Cervantes, José. Patrimonio. 4.378. 40 por 100.

485/90. Hernández Cervantes, José. Patrimonio. 2.859. 40 por 100.

487/90. Hernández Pérez, María Dolores. IRPF. 34.469. 40 por 100.

487/90. Hernández Pérez, María Dolores. IRPF. 113.794. 40 por 100.

487/90. Hernández Pérez, María Dolores. IRPF. 86.192. 40 por 100.

487/90. Hernández Pérez, María Dolores. IRPF. 63.292. 40 por 100.

535/90. «Muebles Palafor, Sociedad Limitada». IGTE. 1.144.446. 40 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiéndose que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Presidente del Tribunal.—2.107-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Demarcaciones de Carreteras

#### CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4). Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal: Medio Cudeyo*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Finca: 220-AMP. Fecha: 26 de marzo de 1991. Hora: De once a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su

nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9 planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de febrero de 1991.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.—3.608-E.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Industria

*Resoluciones por las que se autoriza a la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan, y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente 4.934 AT-JAA/sz.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Torres del Río y Lazagurria.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a los abonados de Lazagurria.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 6 de la línea Sansol-Bargota, de 7.662 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en centro de transformación «Lazagurria» existente, y derivación del apoyo número 54, de 142 metros, al centro de transformación «Bodega de Lazagurria» existente, en los términos municipales de Torres del Río y Lazagurria.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1989 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez Casafranca, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima».

Pamplona, 12 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—2.966-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto

de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente 4.933 AT-JAA/sz.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Mues, Ubago, Miraflores y Otiñano.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de las condiciones de suministro de Otiñano.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV, de la línea Los Arcos-Acedo, en paraje «Remojapán», de 5.088 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en centro de transformación existente en Otiñano, y derivación desde los apoyos números 9 y 20, a los centros de transformación de Ubago y Miraflores.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1989 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez Casafanica, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a Servicio de Caminos, Compañía Telefónica Nacional de España y «Berrueza, Sociedad Anónima».

Pamplona, 12 de febrero de 1990.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—2.967-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5033.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torralba del Río.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a Torralba del Río.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 1 de la línea Torralba del Río-Santuario de Codes, de 129 metros, LA-56, metálico con final en centro de transformación existente de Torralba del Río.

e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 733.906 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en junio de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico

industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—346-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5031.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Piedramillera, Learza y Etayo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a Etayo.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 1 de la línea Piedramillera-Etayo, de 3.296 metros, respetándose el tramo actual entre los apoyos números 25 y 26, LA-56, hormigón y metálicos con final en centro de transformación existente en Etayo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 7.431.893 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona; al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Servicio de Caminos; a «Telefónica, Sociedad Anónima», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—347-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5035.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mendaza, Asarta y Názar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Asarta y Názar.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 65 de la línea E. T. D. Los Arcos-Acedo, de 3.161 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en centro de transformación existente de Názar y derivación del apoyo número 8

de 684 metros al centro de transformación existente en Asarta.

e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 11.074.568 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona; al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Servicio de Caminos; a «Telefónica, Sociedad Anónima», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—345-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5032.

a) Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sansol y Armañanzas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro a Armañanzas.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 1 de la línea Sansol-Bargota, de 1.137 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en centro de transformación existente de Armañanzas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 3.927.905 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona; al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Servicio de Caminos; a «Telefónica, Sociedad Anónima»; a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y publicar en el

«Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—348-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5034.

- Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mendaza.
- Finalidad de la instalación: Mejora del servicio a Mendaza.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 1 de la línea Mendaza-Názar, de 346 metros, LA-56, metálico con final en centro de transformación número 1 existente en Mendaza.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.670.825 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en junio de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—349-D.

★

Vista la Resolución formulada por la Empresa «Berrueza, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT-5030.

- Peticionario: «Berrueza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sansol y El Busto.
- Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de El Busto.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 kV del apoyo número 35 de la línea E. T. D. Los Arcos-Sansol, en paraje Melgar, de 1.149 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en centro de transformación existente en El Busto.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.698.340 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1990 y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Laureano Sánchez, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Berrueza, Sociedad Anónima», calle San Antón, 1, tercero, de Pamplona; al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Servicio de Caminos; a «Telefónica, Sociedad Anónima», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 21 de enero de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—350-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

##### SERVICIOS TERRITORIALES

##### CACERES

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo de interconexión entre los centros de transformación de García de Paredes y Acacias.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,248 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calle de nuevo trazado de acceso a la carretera N-630.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 13.200/0,380-0,220 KV.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, urbanización «Residencial Beatriz», en el término municipal de Cáceres.

Presupuesto: 4.533.970 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005028-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/9166 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—859-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### BURGOS

*Resoluciones por las que se hacen públicas las autorizaciones, declaraciones, en concreto, de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV Aranda-Castrillo de la Vega, CT interperie de 100 KVA de potencia y RBT en haz trenzado en Castrillo de la Vega.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—711-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV, de 697 metros de longitud, CT interperie de 25 KVA de potencia y RBT en haz trenzado 380-220 V, en Quintanamaréc.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—701-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV Quintanamánvirgo-Valcavado con derivaciones a los siguientes Centros de transfor-

mación: La Charca (100 KVA), Boada de Roa-San Andrés (100 KVA), Bohada de Roa-Bodega (50 KVA), Quintanamavirgo-La Vega (100 KVA) y Valcavado de Roa (100 KVA).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-702-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV de Briviesca a Santa Casilda, de 6.600 metros de longitud, con derivaciones a los siguientes CT: Revillalcón (25 KVA), Salinillas (50 KVA) y Buezo (25 KVA).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-703-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV, de 277 metros de longitud, CT intemperie de 25 KVA de potencia y RBT en haz trenzado en Granja Escobillas, sita en la carretera de Cardenadajo de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-704-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

RBT en haz trenzado 220-380 V, en el Sector Estacas de Las Machorras.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-705-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 kV Quintanaélez-Silanes, de 1.185 metros de longitud, con derivaciones a los siguientes Centros de transformación: Marcillo, Quintanilla Cabe Soto, Soto de Bureba y Silanes, todos de tipo intemperie y 25 KVA de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-706-15.

## LEON

*Corrección de erratas de la Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Padecido error en la inserción de la Resolución de la citada Delegación Territorial, referente a la autorización de la instalación de red de baja tensión a 380/220 V, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1991, página 6911, columnas primera y segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Expediente 17.958 CL. R.I. 6.337», debe decir: «Expediente 17.258 CL. R.I. 6.337», 468-15 CO.

## PALENCIA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia hace saber que por el Servicio Territorial de Economía, Sección Minas, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se cita:

C.D.E. número 3.374, nombre «Cuesta Blanca», mineral sección C), superficie 52 cuadrículas mineras, términos municipales de Torquemada, Villamediana y Valdeolmillos, de la provincia de Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 85 y 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 24 de enero de 1991.-El Delegado territorial, Jesús María de Castro Asensio.-337-D.

## VALLADOLID

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía de Valladolid, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución

para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 25.642 (1.87.1660): Línea eléctrica aérea, a 20 KV. Centro de transformación intemperie para 100 KVA y red de baja tensión para urbanización de don Fernando Montalvillo (carretera de Las Maricas). Término municipal de Valladolid.

Expediente 25.651 (4.88.0009): Línea eléctrica, subterránea, a 20 KV, denominada «El Bosque», «Salegar» y «Quevedo». Término municipal de Tudela de Duero.

Expediente 25.652 (3.88.111): Variante de la línea eléctrica aérea, a 44 KV, con dos alineaciones de 72 y 134 metros, respectivamente. Término municipal de Valladolid (Parquesol).

Expediente 25.653 (4.87.0031): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, entre los términos municipales de Simancas y Arroyo, con dos tramos de dos y seis alineaciones, respectivamente, y una derivación en el término municipal de Simancas.

Expediente 25.654 (3.88.0028): Variante en la línea eléctrica aérea, a 13,2 KV, «Cabillo-Páramo», en la urbanización «El Berrocal», con dos alineaciones de 122 y 243 metros, respectivamente, en el término municipal de Valladolid.

Expediente 25.675 (1.86.1262): Línea eléctrica, a 20 KV, centro de transformación en cabina subterránea con dos transformadores de 630 y 400 KVA, respectivamente, y red de baja tensión para electrificación del polígono residencial «San Cristóbal». Término municipal de La Cisterniga.

Expediente 25.676 (4.88.0035): Línea eléctrica, a 20 KV, de salida de la estación transformadora de Ataques a Medina del Campo, San Pablo de la Moraleja, Muriel de Zapardiel y Ramiro.

Expediente 25.684 (4.88.0013): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, en seis alineaciones. Longitud total de 5.011 metros. Término municipal de Serrada a Valdestillas.

Expediente 25.685 (3.88.0049): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, a centro de transformación de Radio Monte Sardaudo, de 473 metros de longitud. Incluye red de baja tensión. Término municipal de Valdenebro de los Valles.

Expediente 25.687 (4.88.008): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, en dos alineaciones con nueve derivaciones, 5.790 metros de longitud. Término municipal de Brahojos a Carpio.

Expediente 25.693 (4.87.0026-0049): Nuevo centro de transformación, cabina número 12 y cables de media tensión subterráneos. El centro será para un transformador de 630 KVA. Término municipal de Valladolid-Parquesol.

Expediente 25.695 (1.88.1684): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, en una sola alineación a «Productos derivados del Cemento, Sociedad Anónima», de 234 metros de longitud. Término municipal de Cabezón de Pisuegra.

Expediente 25.696 (6.88.1001): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, Iscar-circunvalación sur por ampliación en fábrica de don Valentín Rico de la Fuente, en una alineación, de 322 metros de longitud. Término municipal de Iscar.

Expediente 25.697 (3.88.0802): Conductor a 20 KV, subterráneo, entre centro de transformación Parquesol-2 a centro de transformación Parquesol-7. Término municipal de Valladolid-Parquesol.

Expediente 25.702 (3.88.0047): Variante vano de alimentación a estación transformadora aérea «Cabe-

zón-Coca Cola», a 44 KV. Término municipal de Valladolid.

Expediente 25.715 (3.88.0034): Variante de línea Tudela-Boecillo por edificación de viviendas junto al silo (María Luisa Díez Raisa). Consta de línea aérea a 13,2 KV, de 122 metros de longitud. Término municipal de Tudela de Duero.

Expediente 25.716 (3.88.0760): Centro de transformación intemperie para servicio en la localidad, a 20 KV. Término municipal de Villafuente.

Expediente 25.717 (3.88.0744): Centro de transformación de intemperie, denominado «Eras», para servicio en la localidad, a 20 KV. Término municipal de Valoria la Buena.

Expediente 25.718 (1.88.0960): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, para alimentación al centro de transformación «Pacalesa», 510 metros de longitud. Término municipal de Valdestillas.

Expediente 25.719 (3.88.0806): Línea eléctrica aérea, a 20 KV, derivación a redes principales Mercenarios, de 394 metros de longitud. Término municipal de Valladolid.

Expediente 25.722 (3.88.0759): Centro de transformación intemperie, denominado «Instituto», para servicio en la localidad, a 20 KV. Término municipal de Villalón de Campos.

Expediente 25.906 (3.90.0016): Línea a 13,2 KV, de 3.390 metros de longitud, con origen en las proximidades del casco urbano de Zaratán y final en centro de transformación intemperie para obras en S. T. M. El Páramo. Término municipal de Zaratán.

Expediente 25.907 (3.89.8014): Línea a 13,2 KV, de 536 metros de longitud, y centro de transformación intemperie de 250 KVA, denominada «Depósito». Término municipal de San Pedro de Latarce.

Expediente 25.908 (3.89.7024): Sustitución de conductor para aumentar la capacidad de transporte y adecuación de un tramo de línea de 5.789 metros en línea, a 13,2 KV, La Seca-Pozálvez. Término municipal de La Seca.

Expediente 25.921 (1.88.0673-1.89.0672): Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV, de 260 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 50 KVA, a urbanización «Nazario Llorente». Término municipal de Tudela de Duero.

Expediente 25.922 (6.89.0180): Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV, de 12 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 250 KVA. «Balneario», y red de baja tensión en Las Salinas. Término municipal de Medina del Campo.

Expediente 25.923 (1.89.0986): Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV, de 419 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 50 KVA, denominado «Las Vacas», suministro a varias parcelas en carretera Las Maricas. Término municipal de Aldeamayor de San Martín.

Expediente 25.924 (6.89.0079): Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV, de 12 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 50 KVA, denominado «Dehesa». Término municipal de Pedrajas de San Esteban.

Expediente 25.925 (3.88.0766): Línea eléctrica aérea, a 13,2/20 KV, de 176 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 250 KVA, denominado «Antiguo». Término municipal de Pozal de Gallinas.

Expediente 25.926: Línea eléctrica aérea, a 20 KV, de 119 metros de longitud, y centro de transformación intemperie, de 25 KVA, denominado «Poleo», en Roales de Campos.

Expediente 25.927 (3.89.8006): Línea eléctrica subterránea, a 13,2/20 KV. Centro de transformación subterráneo de 2x630 KVA, denominado «Valparaiso», red de baja tensión subterránea a urbanización «San Adrián Sur», en Valladolid.

Expediente 25.945 (3.90.0046): Línea aérea, a 44 KV, con origen en línea Serrada-Iscar, en Iscar, y final en futura ETD Montemayor de Pililla. Longitud, 19.360 metros. Término municipal de Iscar, Cogeces, Santiago del Arroyo, Portillo, Camporredondo y Montemayor de Pililla.

Expediente 25.975 (3.89.0045): Línea aérea de media tensión con origen en la actual La Olma-La Mudarra y final en el nuevo centro de transformación provisional sudoeste de Zaratán. Longitud, 321 metros. Término municipal de Zaratán.

Expediente 25.976 (1.88.0925): Línea subterránea de media tensión, centro de transformación provisional «Manantial» y red de baja tensión en urbanización «Urdiconsas», de Tudela de Duero. Origen en línea actual estación transformadora de distribución Tudela-Cisterniga.

Expediente 25.977 (6.89.0089): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión para riegos agrícolas de don Abelardo Gómez, en Valdestillas, con origen en línea actual Regantes Matapozuelos-Valdestillas y final en centro de transformación intemperie de don Adelardo Gómez. Longitud, 12 metros.

Expediente 25.978 (3.90.0028): Línea aérea de alta tensión (doble circuito) para alimentación a la estación transformadora de distribución de San Isidro, en Valladolid, con origen en la línea actual Circunvalación I, Circunvalación II y III, y final en estación transformadora de distribución San Isidro. Longitud 394 metros.

Expediente 25.979 (1.89.0731): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión a parcelas de don Juan González, en Traspinedo. Origen en línea actual de estación transformadora de distribución Tudela-Sardón y final en centro de transformación intemperie «Carrascal». Longitud, 220 metros.

Expediente 25.980 (3.89.0067): Modificación de líneas eléctricas afectadas por el nuevo vial en Medina del Campo (Valladolid).

Expediente 25.981 (1.89.1074): Línea aérea de media tensión, que arranca de un apoyo existente de la línea aérea de media tensión, estación transformadora de distribución Cabillo-Páramo y final en nuevo centro de transformación intemperie en la finca La Pedrosa (Valladolid). Longitud, 1.584 metros.

Expediente 25.982 (1.89.0953): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión a parcelas de don Jesús Galindo en La Cisterniga. Origen en línea actual denominada línea aérea de media tensión-estación transformadora de distribución Tudela-Boecillo y final en centro de transformación intemperie de don Jesús Galindo. Longitud, ocho metros.

Expediente 25.983 (6.88.0237): Modificación de línea aérea de media tensión en finca Las Fuentesillas. Origen en línea aérea de media tensión alimentada a centro de transformación de don Cecilio Pérez y otros y final en línea aérea de media tensión en finca «Las Fuentesillas», en Medina del Campo. Longitud, 133 metros.

Expediente 25.984 (3.88.0019): Modificación de líneas eléctricas afectadas por la variante de la carretera denominada Medina del Campo a Tordesillas.

Expediente 25.991 (3.90.0061): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión aérea y subterránea en el casco urbano de Pesquera de Duero. Longitud, 52 metros. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Expediente 25.992 (3.90.0065): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión aérea y subterránea en el casco urbano de Roturas. Longitud, 104 metros. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Expediente 25.993 (3.90.0064): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión aérea y subterránea en el casco urbano de Manzanillo. Longitud, 16 metros. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Expediente 25.994 (3.90.0066): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión aérea y subterránea en el casco urbano de Gomeznarro. Longitud, 120 metros, y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Expediente 25.995 (3.90.0062): Línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión aérea y subterránea en el casco

urbano de Muriel de Zapardiel. Longitud, 26 metros. Centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Expediente 25.996 (3.90.0063): Línea aérea de media tensión de 18 metros de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA en Padilla de Duero.

Expediente 24.858 (V. 116.82): Modificación de trazado de líneas «Circunvalación I norte y circunvalación I sur», en el barrio de las Flores, de Valladolid.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar los proyectos de ejecución de las instalaciones eléctricas que se autorizan.

Valladolid, 21 de diciembre de 1990.—El Delegado territorial, Isaias García Monge.—697-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General Metropolitano de Barcelona en una zona del Plan Especial de Reforma Interior del «Casco Antic» de L'Hospitalet de Llobregat, comprendida entre las calles Federico Prats, Digoine, Tecla Sala y Mayor, redactado por los Servicios técnicos Municipales de Urbanismo; adaptándose también acuerdo de aprobación provisional del mencionado proyecto, caso de que, durante el periodo de información pública no se formulen alegaciones ni informes que evidencien la necesidad de introducir modificaciones del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose examinar la documentación que integra el mencionado expediente en el Servicio de Urbanismo de esta Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, en horas hábiles de oficina, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Cataluña en materia urbanística.

Cuantas personas naturales o jurídicas se consideren afectadas podrán presentar, dentro del referido plazo, por triplicado, las reclamaciones y documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos del mencionado proyecto.

L'Hospitalet de Llobregat, 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde.—411-A.

#### OVIEDO

#### Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Olloniego

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en que el edificio que estuvo dedicado a puesto de la Guardia Civil y su terreno calificado como de equipamiento, sea recalificado pasando a edificación abierta 2.1, totalmente consolidada.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, pudiendo presentarse por escrito alegaciones al mismo.

Oviedo, 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde, por delegación, el Concejal de Urbanismo.—102-A.